



Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Control y Supervisión

Funciones:

- Diseñar documentos técnico normativos y de procedimientos, a través del análisis de los procesos de atención médica en las unidades hospitalarias.
- Aplicar el marco técnico y normativo para el funcionamiento y operación de los servicios de Auxiliares de Diagnostico de las unidades médicas de la Secretaría de Salud.
- Supervisar y promover el cumplimiento y apego de la normatividad en la prestación de los servicios médicos para detectar desviaciones y proponer soluciones.
- Asesorar al cuerpo de gobierno de las unidades médicas, para instrumentar la solución de los problemas identificados en la supervisión.
- Establecer los acuerdos para la referencia y contrarreferencia de derechohabientes o usuarios entre el primero y segundo nivel de atención acorde al catálogo de servicios y capacidad resolutive de las unidades médicas.
- Supervisar, analizar y evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los procesos de Referencia y Contrarreferencia de los derechohabientes y/o usuarios entre los distintos niveles de atención y proponer alternativas de solución a las desviaciones detectadas.
- Analizar y evaluar la información mensual de las referencias y contrarreferencias realizadas por unidad hospitalaria a los distintos niveles de atención y proponer alternativas de solución a las desviaciones detectadas.
- Diseñar los lineamientos técnico-normativos para la operación y control de las áreas auxiliares de diagnóstico y tratamiento en las unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Elaborar informe mensual sobre la referencia y contrarreferencia para conocimiento de las autoridades superiores y permita la toma de decisiones.
- Programar y realizar procesos de supervisión en las unidades médicas de la Secretaría de Salud, para verificar que cumplan con la normatividad establecida, a fin de contar con elementos suficientes para la evaluación.
- Elaborar y aplicar instrumentos y técnicas de supervisión y control integral.
- Efectuar supervisión integral a los hospitales, de manera programada y extraordinaria.



- Supervisar la aplicación de la normatividad para el desarrollo de las actividades en las áreas auxiliares de diagnóstico y tratamiento de las unidades médicas y hospitalarias de la red.
- Presentar propuestas innovadoras y efectivas en el proceso de supervisión y control.
- Implementar los mecanismos de control para el uso racional de insumos en los hospitales.
- Supervisar los mecanismos de control interno implementados y su aplicación en los servicios de las unidades médicas de la red de hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica

Funciones:

- Elaborar documentos técnico-normativos y de procedimientos, a través del análisis de los procesos de atención médica en las unidades hospitalarias.
- Implementar y supervisar la aplicación de los lineamientos técnicos normativos nacionales, para la operación de los programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles y no transmisibles y otros eventos de interés epidemiológico en las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que permita mantener actualizado el panorama epidemiológico para orientar las medidas de prevención y control.
- Supervisar y Asesorar a las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que realicen la vigilancia epidemiológica, para la prevención y control de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica y así coadyuvar a la preservación de la salud de la población.
- Coordinar la elaboración de los programas de promoción de la salud dirigidos a los derechohabientes y usuarios en materia de prevención de enfermedades.
- Coordinar las acciones de los programas de vigilancia epidemiológica, en concordancia con los acuerdos intersectoriales, interinstitucionales, intrainstitucionales e internacionales.
- Dar seguimiento a los acuerdos de los Comités de Mortalidad Hospitalaria y del Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) implementados en cada Hospital.